

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5498

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

- Art. 1º) **ADHERIR** a la Ley Provincial N° 9287 que dispone que el día 24 de marzo de cada año en todos los edificios públicos, plazas y establecimientos educacionales públicos y privados, la Bandera Nacional sea izada a media asta.-
- Art. 2º) Que lo dispuesto en la mencionada Ley sea también extensiva a las Guarderías Municipales.-
- Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 090/06 , de fecha 04 de mayo de 2006.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 04 de mayo de 2006.-